



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE: FERNANDO PATIÑO MARTÍNEZ
EJECUTADO: HECTOR FABIO QUINTERO RAMÍREZ
RADICACIÓN: 6300140030082019-00486-00

Con fundamento en el artículo 448 del C.G.P., y considerando que se ajusta al ordenamiento jurídico, el despacho decide **APROBAR** LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte actora hasta el 21/07/2022.

Para los fines pertinentes, se incorpora al expediente digital la documentación allegada por la parte actora donde da a conocer que el Juzgado comisionado está realizando las gestiones para llevar adelante la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 384-28051 que es objeto de embargo en éste proceso.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

16 DE DICIEMBRE DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ced4198eccc44cc12a18bc663f3b905e4d8677d482bf649c895d7b30ec76246**

Documento generado en 15/12/2022 10:35:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>